

Expediente: 25/26

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE
4 AUTOBUSES SOLARIS DE 12 METROS USADOS, POR COMPAÑÍA DEL TRANVÍA
DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.**

PRIMERA. - OBJETO

COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U. (en adelante, CTSS), tiene intención de enajenar 4 autobuses Solaris de 12 metros usados de su propiedad, cuya identificación y características (entre ellas, kilómetros a fecha concreta) se indican en el **Anexo I** al presente Pliego.

Todos los autobuses se encuentran útiles para su uso en las condiciones de circulación acordes con su antigüedad, disponen de Inspección Técnica de Vehículos favorable y se ofertan en el estado físico en el que se encuentran actualmente, sin que CTSS sea conocedora de que los vehículos tengan algún defecto que impida su uso o disminución del mismo para la finalidad para la que se adquieren.

No obstante, y dado que la venta se hace bajo la premisa de la buena fe contractual, los interesados en la adquisición de cualquiera de los vehículos podrán verificar su estado valiéndose de un perito/profesional de su elección, sin que CTSS responda, una vez formalizada la venta, de los vicios o defectos ocultos que puedan manifestarse, rigiendo esta condición también en el supuesto de que el comprador no haya hecho uso de la facultad de revisión del estado general de los vehículos, sin que pueda realizarse reclamación posterior por defectos en la carrocería, elemento u ornato no relevantes a efectos de ITV, ni que puedan surgir a causa de su traslado.

A dichos efectos, las personas interesadas en inspeccionar los autobuses podrán solicitarlo, hasta las 12 horas de hasta 4 días naturales anteriores al de fin de presentación de ofertas, mediante remisión de correo electrónico a la dirección egonzalez@dbus.es, indicando nombre/s de la/s persona/s que asistirán (solo se admitirán dos personas por empresa), DNI o documento que acredite su identidad y dirección de e-mail para avisos. Para una mejor planificación y organización, se indica que las visitas a las instalaciones de la CTSS (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián) en las que se encuentran situados los autobuses, serán programadas y planificadas por CTSS en los días que al efecto se establezcan.

Se respetarán estrictamente las normas sobre transferencias, y normas concordantes que al efecto figuren en el pliego o se puedan establecer en el contrato de compraventa.

SEGUNDA. – PRECIOS MÍNIMOS

Los precios mínimos de cada vehículo, antes de cualquier tasa o impuesto, son los que se indican en el **Anexo II** (en la columna “*precio mínimo*”). No se aceptarán ofertas a la baja sobre dichos precios mínimos.

En la proposición económica a incluir en el Sobre nº 2 (según modelo adjuntado como **Anexo II** al

presente Pliego) se hará constar (en la columna “*precio ofertado*”) el precio que se ofrece por cada autobús en el que se está interesado. A dichos efectos, puede ofertarse precio por un número mayor que el número de autobuses que se quiere adquirir (es decir, podrá ofertar precio por X autobuses y únicamente querer adquirir Y autobuses), en cuyo caso haciendo constar expresamente el número total de autobuses en los que se esté interesado en adquirir y estableciendo un orden de preferencia entre los autobuses a cuya adquisición se quiera optar. En caso de que el licitador no desee optar a un autobús concreto deberá dejar la casilla de “*precio ofertado*” en blanco. El precio ofertado será vinculante para el licitador.

TERCERA. – GARANTÍA PROVISIONAL

En concepto de garantía provisional, el licitador deberá constituir una garantía provisional de 250 euros multiplicada por el número de total de autobuses que se pretende adquirir.

La garantía provisional se deberá constituir realizando una transferencia a la cuenta corriente ES12 2100 2258 16 0200344064 de CaixaBank a nombre de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A. una cantidad equivalente a **250 € multiplicado por el número máximo de autobuses que se pretenda adquirir**, como garantía provisional por el mantenimiento de la oferta.

En caso de discrepancia entre la cifra consignada como número total de autobuses que pretenda adquirir y el importe de la garantía provisional depositada, el dato correcto será este último (Ejemplo: si un licitador ha depositado 750 € se entenderá que pretende adquirir 3 autobuses como máximo).

CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria y todas las actuaciones que de ella deriven están sujetas al derecho privado. Las reclamaciones se sustanciarán por la vía jurisdiccional civil, debiendo presentarse o anunciarse previamente ante CTSS para su resolución inicial, mediante escrito que se presentará por vía telemática, autorizada por firma electrónica con certificado digital del reclamante, dirigido al buzón direccion@dbus.es.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Podrán presentar oferta de compra las personas físicas o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas establecidas por la legislación civil, tanto con carácter general como específicamente para el contrato de compraventa, y que no se hallen incursas en prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación sobre contratos del sector público, o en cualquier otra norma de derecho público o privado.

La presentación de las ofertas deberá redactarse con claridad, sin enmiendas ni tachaduras, y deberán ser firmadas por el interesado o su representante. Se excluirá a los licitadores que no cumplieren con estos extremos, sin tomar en consideración su oferta.

1. Presentación de Ofertas.

Las ofertas se presentarán **exclusivamente mediante correo electrónico**, en la dirección direccion@dbus.es, hasta las 23:59h. del 21 de octubre del 2026.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria dicha firma.

2. Obtención de la documentación y consultas.

Los interesados en participar en la licitación podrán obtener la documentación de la convocatoria en la página web de CTSS (Perfil de Contratante). <http://www.contratacion.euskadi.eus>.

A efectos de elaborar las correspondientes proposiciones, dentro del plazo de presentación de proposiciones, los licitadores podrán dirigir consultas a la entidad contratante bajo el asunto “CONSULTA EXPEDIENTE 25/26” a través de los siguientes correos electrónicos:

Para consultas técnicas: hasta las 12 horas de hasta 4 días naturales anteriores al de fin de presentación de ofertas, a través del correo: egonzalez@dbus.es

Para consultas administrativas: hasta las 12 horas del día hábil anterior al de fin de presentación de ofertas, a través del correo: direccion@dbus.es

Las consultas cuyo contenido afecte a aspectos sustanciales de la convocatoria y de los pliegos de condiciones, se publicarán dentro del expediente en cuestión.

3. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas y Lengua.

Toda la documentación exigida para licitar se presentará por correo electrónico, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizada por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la documentación de forma incorrecta sin ceñirse a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión sin entrar a examinar la oferta presentada.

La totalidad de la documentación, en especial la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma electrónica del licitador o de su representante.

Las ofertas se presentarán en castellano o en euskera. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinta deberá incorporar la correspondiente traducción al castellano o al euskera. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario.

Las ofertas se presentarán en euros.

Las ofertas se presentarán en **dos archivos comprimidos (ejemplo en formato ZIP), denominados cada uno como “SOBRE 1” y “SOBRE 2”.**

Los sobres a presentar son:

a) SOBRE 1 – Documentación Administrativa

1.- **Anexo III** del presente Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado si es persona física, o representante legal con poder bastante si es persona jurídica. Se acompañarán a dicho Anexo III: si es persona física, copia del D.N.I. o documento identificativo correspondiente; si es persona jurídica, escrituras acreditativas de la existencia de la entidad y del poder de representación del firmante y de su D.N.I. o documento identificativo correspondiente.

2.- Presentación de justificante de ingreso de la garantía provisional por el número máximo de autobuses que se pretende adquirir.

La transferencia deberá realizarse a la cuenta corriente ES12 2100 2258 16 0200344064 de CaixaBank a nombre de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A. y consistirá en una cantidad equivalente a **250 € por el número máximo de autobuses que se pretenda adquirir**, como garantía provisional por el mantenimiento de la oferta.

La no presentación del justificante de la garantía provisional correspondiente, será motivo de no aceptación de la oferta.

3.- Declaración de datos a efectos de notificaciones mediante la cumplimentación del **Anexo IV**.

Adicionalmente a lo anterior, las empresas extranjeras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá presentar declaración, en castellano, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

2. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar; en su caso, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

3. Documentación acreditativa de que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

b) SOBRE 2 – Documentación económica.

1.- Oferta económica. Se presentará, debidamente cumplimentado, según “**ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**” al presente Pliego, siguiendo las indicaciones que a continuación se detallan:

- Se entenderá que el número total de autobuses que se pretende adquirir es el que resulta del importe depositado por cada licitador en concepto de garantía provisional, es decir 250 € por cada autobús que se pretenda adquirir. (Ejemplo; si el licitador ha depositado 750 € se entenderá que pretende adquirir 3 autobuses). Si no coincidiera el importe de la garantía con el número de autobuses indicados en el “ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA”, se tomará como válido el número de autobuses correspondientes al importe de la garantía.
- El licitador deberá establecer un orden de preferencia respecto de los autobuses a los que se quiera optar, mediante la numeración ordinal correspondiente, en la casilla correspondiente, que podrá ser mayor al número de autobuses máximo que se pretende adquirir.
- El número de preferencia será correlativo comenzando por el 1, no pudiéndose repetir un mismo número de preferencia.
- Si no se hubiera hecho constar número de preferencia, se entenderá que es en el mismo orden que figura en el listado.
- Si no se hubiera ofertado precio para algún autobús, se entenderá que el licitador no desea optar a la adquisición de dicho autobús.
- Precio (IVA e impuestos excluidos), a consignar en la casilla “*Precio ofertado*”, que los licitadores están dispuestos a pagar por cada uno de los autobuses por los que se desea licitar. Se facilitará un único precio **antes de cualquier tasa o impuesto, (tampoco se entenderá incluido el IVA)**, por cada autobús que se desee adquirir, **debiéndose hacer constar dos decimales en la oferta económica de cada autobús, con el fin de evitar en lo posible los empates.**

El precio a ofertar en ningún supuesto podrá ser inferior al establecido por CTSS como mínimo, en la casilla “*precio mínimo*” del referido “ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA”

- Asimismo, deberán cumplimentarse los restantes extremos previstos en el “ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA”

SEXTA. - APERTURA DE LOS SOBRES

SOBRE 1 - Documentación administrativa

Una vez recibidas las ofertas, se procederá en acto no público a la apertura de la documentación administrativa y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados para que, en un plazo no superior a 3 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.

SOBRE 2 - Documentación económica

A continuación, se procederá, en acto público, en el día y hora que se indique en el anuncio de licitación, a la apertura del SOBRE 2. El acto de apertura de dicho SOBRE se iniciará con la notificación del resultado relativo al examen del SOBRE 1, y seguirá con la apertura y la lectura de las proposiciones y demás datos que procedan, levantándose acta y elaborándose informe de adjudicación, que será elevado al Órgano de Contratación, siendo éste el Director Gerente de CTSS.

CTSS podrá solicitar a los ofertantes, las aclaraciones que procedan, sin que, en ningún caso, puedan servir las mismas para variar el importe del precio ofertado.

SÉPTIMA. – ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS AUTOBUSES

Cada autobús se adjudicará a la mejor oferta económica, teniendo a la vista en todo caso el número máximo de autobuses y las preferencias que el licitador haya establecido en su oferta. Las adjudicaciones se realizarán una vez realizado un análisis global de todas las ofertas y teniendo en cuenta los órdenes de preferencia indicados.

En caso de empate, la adjudicación será al que por mayor número de autobuses haya ofertado. Y en caso de continuar el empate, se adjudicará al que mayor sea la suma de todos los precios ofertados.

Hasta la aprobación de la adjudicación, CTSS podrá desistir del procedimiento en cualquier momento sin que ello genere derecho alguno en favor de los licitadores.

Una vez aprobada la adjudicación, CTSS notificará tanto a los adjudicatarios como a los no adjudicatarios la decisión adoptada, y publicará los datos que sean procedentes en el perfil de contratante.

A los adjudicatarios, junto con la notificación de adjudicación se les enviará factura de anticipo por la suma total del importe de la venta de/los vehículos adjudicados. Siendo así, en el mismo momento de la notificación de adjudicación y remisión de la factura de anticipo, el comprador hará efectivo en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la remisión de la factura de anticipo el importe total de la factura mediante ingreso en la cuenta bancaria de CTSS ES12 2100 2258 16 0200344064 de CaixaBank a nombre de CTSS.

Todos los gastos e impuestos que tengan su origen en esta operación, serán por cuenta del comprador.

En caso de no efectuar el pago en el plazo indicado, se entenderá que el adjudicatario ha desistido. En ese caso, la adjudicación quedará sin valor y la CTSS se quedará con la garantía provisional depositada por cada autobús y no se firmará el contrato.

En el caso de no adjudicarse la totalidad de los autobuses, CTSS podrá decidir enajenar los autobuses sobrantes en otro procedimiento, proponiendo la presentación de nueva oferta a los que han concurrido a esta convocatoria, o negociando su venta directamente con un tercero, o destinarlos a otro fin.

OCTAVA. - CONTENIDO CONTRACTUAL

El contrato de compraventa se suscribirá exclusivamente a nombre de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, no admitiéndose subrogación alguna por parte de terceros.

El contrato se firmará una vez recibido el pago de la factura de anticipo por la suma total del importe de la venta de/los vehículos adjudicados.

La factura definitiva correspondiente se emitirá en el momento en que se vayan a realizar los trámites de cambio de titular de/los vehículos.

La oferta y el modelo de contrato contenido en el “ANEXO V: MODELO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA” tienen contenido contractual y obligan al ofertante.

NOVENA. –DEVOLUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL

Para garantizar la retirada de los vehículos de las dependencias de CTSS, el régimen de devolución de esta garantía será el siguiente:

- En caso de no ser adjudicatario: Se devolverá al ofertante la garantía provisional depositada por cada autobús no adjudicado, una vez publicada la adjudicación del vehículo, a petición del interesado.
- En caso de ser adjudicatario:
 - Antes de la firma del contrato: Cumplido este plazo de 5 días hábiles desde la remisión de la factura de anticipo y no haberse realizado el pago, no se efectuará la devolución de la garantía provisional depositada.
 - Una vez firmado el contrato y retirados los vehículos: ver cláusula tercera y sexta del “ANEXO V: MODELO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA”.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS.

Las obligaciones y derechos derivados del contrato tendrán efecto desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el procedimiento por el adjudicatario antes de la formalización del mismo.

El plazo máximo que dispondrá la CTSS para hacer entrega al adjudicatario del autobús adjudicado, nunca podrá ser superior al indicado en la cláusula 4 del “ANEXO V: MODELO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA”.

DECIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales relativos a los licitadores, sus representantes, empleados y/o terceros que sean aportados a CTSS en el marco del presente procedimiento de contratación, así como aquellos otros que el/los adjudicatario/s facilite/n para la formalización y/o ejecución del/de los correspondiente/s contrato/s, serán tratados por CTSS, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar

el referido proceso de contratación y la formalización y ejecución del/de los contrato/s que resulte/n entre las partes. Todo ello, sobre la base jurídica de dicha contratación.

Los antedichos datos personales podrán ser comunicados a las entidades, organismos públicos, y/o a terceros a los que deban de comunicarse en cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda observar a CTSS (incluidas las obligaciones que, en su caso, resulten aplicables en materia de transparencia). En este contexto, se hace constar que la aportación de dichos datos personales y su eventual comunicación a las entidades, organismos públicos y/o terceros, cuando procedan, resultan necesarias, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos y/o no realizarse la antedicha comunicación, no resultaría posible la participación de los licitadores en el procedimiento de contratación, ni la formalización y ejecución del/de los correspondiente/s contrato/s.

Los datos aportados por los licitadores que no resulten adjudicatarios serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada gestión del procedimiento de contratación y por el plazo adicional de conservación que CTSS deba observar en atención a sus obligaciones legales. Los datos aportados por el/los adjudicatario/s serán conservados durante el tiempo necesario para la adecuada gestión de la ejecución del/de los correspondiente/s contrato/s, y por el plazo adicional de conservación que CTSS deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

CTSS ha designado un Delegado de Protección de datos, con el que los interesados pueden contactar a través de dpo@dbus.eus.

En todo caso, los interesados cuyos datos se faciliten tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a lopd@dbus.es; y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

DECIMOSEGUNDA. - ACEPTACIÓN CONDICIONES DEL PLIEGO

Se entiende que la presentación de la oferta conlleva la aceptación por el licitador de todas y cada una de las condiciones que figuran en el presente pliego y sus anexos. Del mismo modo, el licitador si presenta oferta, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia/San Sebastián para cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la adjudicación del contrato, y si éste resultara adjudicado a su favor, para cualquier controversia que se refiera al contrato o derivada de éste.

ANEXO I: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES A ENAJENAR

Nº BUS	TIPO	MATRICULA	FECHA MATRICULA	MARCA	Nº BASTIDOR	Normativa EURO	DISTINTIVO	ALTURA	Nº ASIENTOS	Nº PLAZAS PIE	Nº SILLAS	ASIENTO CP	TOTAL PLAZAS	KMs 04/10/2026	Estado
785	HÍBRIDO	6840-JBP	15-dic-14	SOLARIS URBINO HYBRID	SUU241163EB014316	6	ECO	3.250	26	81	2	1	110	473.196,18	Sin incidencias
786	HÍBRIDO	3946-JJM	16-oct-15	SOLARIS URBINO HYBRID	SUU241163FB015219	6	ECO	3.250	25	80	2	1	108	487.895,41	Sin incidencias
787	HÍBRIDO	4053-JJM	16-oct-15	SOLARIS URBINO HYBRID	SUU241163FB015220	6	ECO	3.250	25	80	2	1	108	464.445,68	Sin incidencias
788	HÍBRIDO	4133-JJM	16-oct-15	SOLARIS URBINO HYBRID	SUU241163FB015221	6	ECO	3.250	25	80	2	1	108	423.338,99	Sin incidencias

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. [...], con capacidad para contratar y obligarse, en nombre propio/en representación de la entidad [...], con domicilio en [...] y C.I.F. [...] (*táchese lo que no proceda*), enterado del anuncio y Pliego de Condiciones para la enajenación de 4 autobuses Solaris de 12 metros usados por COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA:

- Declara su interés en adquirir un número máximo de [...] autobuses, a cuyos efectos presenta garantía provisional por un importe total de [...] (el resultado de multiplicar el referido número máximo de autobuses que tiene interés en adquirir por la suma unitaria de 250 euros por autobús).
- Esto no obstante, pese a dicho interés en adquirir exclusivamente [...] autobuses presenta oferta a [...] autobuses, siendo el orden de preferencia el que señala en la columna “*Orden de preferencia*” del presente documento. (*A cumplimentar únicamente en el caso de que se presente oferta a más autobuses de los que se pretenda adquirir*).
- El precio que oferta es el que figura en la columna “*Precio ofertado*”. A dichos efectos, el dejar casillas dejadas en blanco supone que no hay interés en su adquisición. Los precios se entienden expresados impuestos excluidos.
- Tipo de venta:

VENTA NACIONAL: ☐

VENTA NO NACIONAL: ☐

En caso de venta nacional, con el fin de tramitar por parte de CTSS la notificación de la venta del vehículo a la Dirección General de Tráfico será necesario que el licitador indique si es interesado o compraventa.

Interesado: ☐

Compraventa: ☐

En caso de venta no nacional (se pretende exportar), declara que el país de destino de los autobuses es el siguiente [...]. El licitador asume el compromiso de cumplir con las normas aplicables a la transmisión de vehículos, incluidas las referentes a exportación, y el compromiso en tal caso de comunicar la llegada de los autobuses al país de destino así como las demás obligaciones derivadas de la exportación de autobuses.

- Precios ofertados y orden de preferencia:

Nº BUS	PRECIO MÍNIMO (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	ORDEN PREFERENCIA
785	10.000,00 €		
786	10.000,00 €		
787	10.000,00 €		
788	10.000,00 €		

El precio ofertado será siempre antes de cualquier tasa o impuesto, (tampoco se entenderá incluido el IVA), debiéndose hacer constar dos decimales en la oferta económica de cada autobús.

Fecha y firma

Fdo.:

Cargo:

ANEXO III: DECLARACIÓN DEL LICITADOR

D./D.^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. [...], con capacidad para contratar y obligarse, en nombre propio/en representación de la entidad [...], con domicilio en [...] y C.I.F. [...] (*táchese lo que no proceda*), enterado del anuncio y Pliego de Condiciones para la enajenación de 4 autobuses Solaris de 12 metros usados por COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.,

DECLARA:

Primero.- Que tiene capacidad para contratar, de acuerdo con las normas de la legislación civil española, tanto con carácter general, como para celebrar contrato de compraventa.

Segundo.- Que no se halla incurso en prohibición de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación española sobre contratos del sector público o en cualquier otra norma de derecho público o privado.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D./D.^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. [...], con capacidad para contratar y obligarse, en nombre propio/en representación de la entidad [...], con domicilio en [...] y C.I.F. [...] (*táchese lo que no proceda*), enterado del anuncio y Pliego de Condiciones para la enajenación de 4 autobuses Solaris de 12 metros usados por COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.,

DECLARA:

- I. Que los datos de la persona física/persona jurídica a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos persona física:

Nombre y apellidos: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal y población: _____

Datos persona jurídica:

Denominación: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal y población: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto):

Nombre: _____ Teléfono fijo/móvil: _____

Nombre: _____ Teléfono fijo/móvil: _____

- II. Que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a través del correo electrónico indicado tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en [...],
a.....de.....de.....

Fdo.: _____

ANEXO V: MODELO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Donostia/San Sebastián, a [...] de [...] de 2026

REUNIDOS

De una parte, y como vendedor, D./D.^a [...] con DNI n.º [...], mayor de edad, en nombre y representación de **COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.** (en adelante, indistintamente, “**CTSS**”) [...*domicilio, C.I.F.*]. Su representación resulta de [...]

De otra parte, y como comprador, D./D.^a [...] con DNI n.º [...], mayor de edad, en nombre propio/en nombre y representación de [...] (en adelante, indistintamente, “[...]” o “**el comprador**”) [...*domicilio, C.I.F.*]. Su representación resulta de [...]

EXPONEN

1. Que tras el correspondiente procedimiento seguido por CTSS para la enajenación de 9 autobuses de 12 metros usados por CTSS, [...] ha resultado adjudicataria de [...] autobuses, que se identifican en el **Anexo I** al presente contrato.
2. Que siendo así, suscriben el presente contrato de compraventa con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Constituye el objeto de este contrato la venta de los siguientes [...] autobuses Solaris de 12 metros usados, que se identifican en el **Anexo I**.

Nº bus [...]

Nº bus [...]

Los vehículos son usados y propiedad de CTSS, que los vende al adjudicatario, que los compra, libre de cargas, gravámenes y en el estado en que se encuentren en el momento de su venta. El comprador declara conocer el estado del vehículo previamente a la firma del presente documento, y no podrá formular reclamación alguna en el momento de la entrega, salvo que el vehículo no tuviera en ese momento la ITV vigente o no pudiera circular autónomamente.

Los autobuses se encuentran útiles para su uso en las condiciones de circulación acordes con su antigüedad, disponen de Inspección Técnica de Vehículos favorable de la Comunidad Autónoma Vasca y se venden en el estado físico en el que se encuentran en el momento de su venta y que se ha podido verificar por el comprador con anterioridad a este acto.

Se hace constar que la consola de los paneles exteriores del autobús requiere una mínima

adaptación Hardware y Software para su utilización en otras explotaciones, que deberá realizar un tercero especializado sin que en ningún caso pueda imputarse a CTSS gasto alguno por este concepto.

SEGUNDA.- El precio de venta de cada autobús es el siguiente:

[...]

[...]

Siendo así, se constata que el comprador ha abonado en plazo la cantidad de € de la factura de anticipo por la suma total del importe de la venta de/los vehículos adjudicados, ingreso en la cuenta bancaria de CTSS ES12 2100 2258 16 0200344064 de CaixaBank, por lo que CTSS hace entrega a al comprador de la factura correspondiente.

TERCERA. - El comprador realizó el ingreso de 250€ por cada vehículo solicitado, esto es, un total de [...], en concepto de garantía provisional para garantizar su retirada de las dependencias de CTSS, en la cuenta bancaria de CTSS ES12 2100 2258 16 0200344064 de CaixaBank.

La garantía provisional por cada uno de los vehículos que se le han adjudicado se devolverá una vez retirados los vehículos.

CUARTA. - CTSS comunicará al adjudicatario la fecha de disponibilidad del vehículo adjudicado. Esa fecha nunca podrá superar los 90 días naturales desde la firma del contrato. Si CTSS demora el aviso más allá de este plazo, el adjudicatario podrá desistir de la compra, viéndose obligada CTSS a la devolución de todos los importes abonados. Así mismo, CTSS iniciará las gestiones necesarias para realizar la transferencia de los vehículos a su nombre, en el supuesto de que figurasen de alta en tráfico a nombre del adjudicatario, previa entrega por parte del adjudicatario a CTSS, en su caso, de la documentación necesaria para realizar la transferencia del vehículo a nombre de CTSS.

QUINTA. –Prevía a la puesta en disposición de los vehículos para su retirada deberán realizarse los siguientes tramites, que CTSS iniciará con la suficiente antelación:

1) VENTA NACIONAL:

La CTSS contactará con el comprador para acordar cómo se realizará el cambio de titularidad de el/los vehículo/s.

- En caso que sea la CTSS, la CTSS notificará a la Dirección General de Tráfico (DGT) que se ha procedido a la venta mediante el formulario correspondiente, por lo será necesario que el licitador indique si es interesado o compraventa.
- Y en caso de que sea el comprador, el propio comprador realizará el cambio de titularidad de el/los vehículo/s. En este caso, CTSS entregará al comprador de la documentación de los vehículos para que pueda llevar a cabo los trámites administrativos que correspondan ante la DGT. Y el comprador deberá enviar a la CTSS el/los permisos de circulación de los vehículos donde se acredite el cambio de titularidad.

2) VENTA EXPORTACIÓN:

La CTSS dará de baja el/los vehículo/s en la DGT. El vehículo será entregado sin placas de matrícula y deberá ser retirado de las instalaciones donde se encuentran situados los autobuses (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián) en grúa (el coste correrá a cargo del comprador) o con placas de transporte adquiridas por el comprador.

Una vez cumplido con estos trámites, CTSS notificará al adjudicatario qué fecha puede pasar por las instalaciones en las que se encuentran situados los autobuses (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián) a retirar los vehículos.

SEXTA. – - El comprador retirará la totalidad de los vehículos adjudicados de las dependencias de CTSS en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de puesta a disposición de los mismos.

Cumplido este plazo, por cada día hábil de retraso en la retirada, el comprador abonará 50 € por vehículo adjudicado y no retirado, que se detraerá de la garantía provisional depositada por este concepto. El importe de dicha garantía, con las detracciones oportunas si las hubiere, será devuelto al adjudicatario una vez se haya hecho efectiva la retirada de los vehículos, que tendrá lugar mediante la firma del acta de retirada correspondiente.

Si transcurren 10 días hábiles desde la comunicación de disponibilidad de los vehículos sin que se hayan retirado por el adjudicatario de las instalaciones en las que se encuentran situados los autobuses (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián), el contrato quedará sin efecto, con la pérdida del precio abonado por el adjudicatario y la garantía provisional depositada, debiendo éste entregar a CTSS, en su caso, la documentación necesaria para realizar la transferencia de los vehículos a nombre de CTSS, y sin perjuicio del derecho que tiene CTSS de reclamarle al adjudicatario incumplidor los gastos que le hubiese ocasionado su depósito o medida alternativa acordada por CTSS, así como cualesquiera otros gastos, daños o perjuicios que se le hubiesen irrogado a CTSS

Así mismo, CTSS iniciará las gestiones necesarias para realizar la transferencia de los vehículos a su nombre, en el supuesto de que figurasen de alta en tráfico a nombre del adjudicatario, previa entrega por parte del adjudicatario a CTSS, en su caso, la documentación necesaria para realizar la transferencia del vehículo a nombre de CTSS.

SÉPTIMA. - Los autobuses se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren en el momento en que se produzca su retirada, siempre que estén en situación de útiles para circular y con la ITV vigente. Así mismo, en el caso de venta de exportación, los vehículos serán entregado/s sin placas de matrícula y deberá ser retirado/s de las instalaciones en las que se encuentran situados los autobuses (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián) en grúa (el coste correrá a cargo del comprador) o con placas de

transporte adquiridas por el comprador y CTSS hará entrega al adjudicatario de la documentación de los vehículos para que pueda llevar a cabo los trámites administrativos en el país de destino

OCTAVA. - El comprador se hará cargo del traslado del autobús desde las instalaciones en las que se encuentran situados los autobuses (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián) hasta su destino, conociendo que el vehículo carece de seguro de responsabilidad civil, por lo que será responsabilidad del comprador el cumplimiento de cualquier obligación relativa al citado traslado incluyendo, en el supuesto de que el vehículo se desplace hasta el puerto de embarque por sus propios medios, la gestión del seguro y de los correspondientes permisos temporales de circulación a su nombre. Por lo que, a tenor de lo anterior, el vendedor, CTSS, queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse en el supuesto de que el vehículo que vende circule por territorio nacional o extranjero sin las correspondientes autorizaciones administrativas tanto nacionales como extranjeras y los seguros de responsabilidad civil obligatorios.

NOVENA. - A partir de la fecha de la retirada del vehículo de las instalaciones en las que se encuentran situados los autobuses (Cocheras CTSS-Dbus - C/Fernando Sasiain 7, 20015 Donostia – San Sebastián), el comprador se hará responsable, a todos los efectos, del vehículo objeto de este contrato y de los que puedan derivarse del uso o de la posesión del mismo, quedando CTSS exonerada de cualquier responsabilidad, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero, y tanto en territorio comunitario como en no comunitario. El comprador asume además la responsabilidad de eliminar del autobús objeto de enajenación, cualquier distintivo identificativo de CTSS y de cumplir, así mismo, con las normas nacionales y extranjeras sobre uso de los autobuses objeto de este contrato.

Así mismo, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la retirada de/los vehículo/s, el comprador deberá retirar de la rotulación del autobús cualquier identificativo de la CTSS (Ranita, logo Dbus y del Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián).

DÉCIMA. - El comprador declara que el vehículo se adquiere para destinarlo a [.....]. El comprador cumplirá con todas las obligaciones establecidas por la legislación vigente en el lugar de su baja, sea nacional o extranjero, respecto al correcto tratamiento de los vehículos al final de su vida útil. El comprador se obliga, además, a remitir a CTSS la documentación de aduanas acreditativa de la entrada de los vehículos en el país de destino, en un plazo máximo de 90 días naturales a contar desde la fecha de la referida entrada de los vehículos en el territorio de dicho país.

DÉCIMOPRIMERA. - Las obligaciones y derechos derivados del contrato tendrán efecto desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el procedimiento por el adjudicatario antes de la formalización del mismo.

DÉCILOSEGUNDA. - Este contrato tiene naturaleza privada. Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de su interpretación, modificación, resolución o efectos, serán resueltas por los Tribunales de Donostia/San Sebastián, a cuya jurisdicción se someten las partes.

Y para que conste donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes interesadas.